



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/187/2018

No. Folio INFOMEX: 00014918

Asunto: Acuerdo de Disponibilidad de la Información.

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo <u>Disponibilidad de la Información;</u> la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada <u>vía electrónica</u> el día <u>21 de noviembre del 2018 a las 20:06 hrs.</u> y se tuvo por recibida con fecha <u>21 de noviembre del 2018</u>, y registrada bajo el número de expediente <u>HTE/CGTIPDP/SAIP/187/2018</u>, en la que solicita lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 13, 23, 50 fracciones III y XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible.

SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante <u>CLAUDIA BOJORQUEZ JAVIER</u> presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema INFOMEX, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE MTRA. CARMEN LANDERO GOMEZ.



ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRAMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envien por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de acutar conforme a los principios y bases señadados en la Constitución Federa, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos. Observando siemor la entreae de información oportuna, amplia, verza, actualizada y comoleta.







Oficio No. DFM/317/2019 Asunto: el que se indica Tenosique, Tabasco, a 10 de Junio del 2019

LIA. Carmen Landero Gómez

Titular de la unidad de transparencia acceso a la información pública y protección de datos personales. PRESENTE:

En referencia a la notificación HTE/PRE/UTAIPDP/PJ/OFICIOS/066/2019, con resolución PNT No. RR-DAI-083-2019-PII-1, donde requieren "COPIA ESCANEADA DE TODAS LAS FACTURAS DE BOLETOS DE AVION COMPRADOS EN LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2018." SIC**

Al respecto y como repuesta a esta solicitud se le informa que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y magnéticos de esta dirección a mi cargo, se localizó boletos de avión correspondientes al mes de octubre, sin embargo, del mes de Noviembre no se encontró información que concreten la solicitud. Cabe mencionar que dicha información queda sujeta a revisión de acuerdo a los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial y afectuoso saludo.

W.T.

1 1 JUN. 2019

ATENTAMENTE

LCP JOSE LUIS CERON VILLASIS DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPA

DHRECCIÓN DE FINANZAS TRANSAS

C.c.p. Archivo

C.c.p. Lic. Jorge Suarez Moreno,- Secretario del Ayúntamiento

Calle 21 S/N Col. Centro C.P. 86901 Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México



Nombre de emisor: ABC Aerolineas S.A. de C.V RFC de emisor: AAECS0309FM0 Efecto de comprobante I Ingreso Régimen Fiscal 601 General de Ley Personas Morales

Folio fiscal 6373E2C3-717E-439F-B08A-98FF21CC5699 No. de serie del certificado del SAT 000010000000404347791 No. de serie del certificado del contribuyente .00001000000305663498 Uso de CFDI

Cliente: MTE850101A83 Rfc: MTE850101A83 Código Postal: 86901

Lugar, fecha y hora de emisión: 15620, 2018-10-09T00:00:00

G03 Gastos en general

Tipo de cambio: 1

Moneda: MXN Peso Mexicano Forma de pago: 28 Tarjeta de débito

Método de pago: PUE Pago en una sola exhibición

CONCEPTOS

Clave dei producto/servicio	No. Identificación	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe	Descuento
78111500	AE4DQK	1	E48 Unicad de servicio	1	Servicio Aereo Villahermosa(VSA)- México D.F.(MEX)	\$971.00	\$971.00	\$0,00
78111500	AE4DQK	.1	E48 Unidad de servido	1	Servicio Aereo México D.F.(MEX)- Vilahermosa(VSA)	\$1,448,00	\$1,448.00	\$0.00
78111500	AE4DQK	1	E48 Unidad de servicio	1	(SET) -Cambios de Asiento	\$259.62	\$258,62	30.00
78111500	AE4DQK	-1	E48 Unidad de servicio	1	Cargo por Combustible	\$172.42	\$172.42	\$0.00
78111500	AE4DQK	1	E48 Unigad de servicio	1	TUA Tarifa Unica de Aeropuerto	\$850.00	\$850.00	\$0.00

TRASLADOS RETENIDOS

Base	Impuesto	Tipo factor	Tasa o cuota	Importe	Base	Impuesto	Tipo factor	Tasa o cuota	Importe
\$971.00	002 IVA	Tasa	0.160000	\$155.38					
\$1,448.00	002 IVA	Yasa	0.160000	\$231.68	1		1		
\$258.62	002 IVA	7988	0.160000	\$41.38					
\$172.42	002 IVA	Tasa	0.160000	\$27.59		4 T =	10 3		
EROLINEAS							19.1-1-1-17.9		***************************************
ARIFA ÚNICA DE EROPUERTO	\$850.00		ME-180 HAREN			Subto	tal		\$3,700.04
Cédigo del cargo importe del cargo					Iva Total				\$456.01
	XV		850,00			To	tal		\$4,156.09
	Ca	intidad con letra			Cuatro Mil C	iento Cincuenta y	Seis con 05/10	IO MXN Peso	Mexicano

Sello digital del emisor

PCpv4Fpv4aPC6wuLP9Sx6ttcq8Umon2HQWDigMHQi7SqPQIXeg+yuvmWitWC1Yx6tPg0MDHXybgi6CnFFXbO9CKwaz AHBYZXYaq2x94Nav5D+XpXJ5xA0u37oxcQ8Ug369CbU5+FMF43HHyjfWcZRnDmdBaktQjF384Fwl4XLkw

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[]1.16373E2C3-717E-436F-908A-98FF21CC5698[2018-10-09723-95.17[PCpwFpM9PC3wuLP9Sw6HqqBUmonZHCWDigMHGI7SqPGIXeg+ywmWftWC1Yw6sPgCMDHKybgi8iCnF FXD68Cwxx2AH97ZYYaq2w84Nsv6D+XpXJ5iA0u37cxcQBUg3890bU5+FMF43HHvyfWc/RnDmd9skfQjF384Fwf4XLk=j0 0001000000404347791][

BXbthO=g\VXXC\smin\KsiG\WGqn33F2JNmp4NRMjpTW76t6HRmk3Vla1HIFcO1UDX2X15Qm6sIN8\YBQGf1sNSy2Is0
7S8BGJ2fCYfe/rqBasYSiBG4JuNQFkkY1NP1HXx+/r8XCYZZdo55F1.ginskl\kWYV9skJPW5LD+Ciga8ulFcLT2zd5DY31
/GGTWAJDVCFEPUF7BcGGsu+4defX4d>+bMf3+T9VX7Ju0kgZ2ALg+iuxRx1XZ+b68WJ7tz2bc547iqK3qT0bY2xJ0SsAf7
whoeWS8KdGjACiOVm0CxgGdJdiDNUDOH2hErT0UTC0e8S0MnFukbyg=







Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

TENOSIQUE, TABASCO.

Fecha:	15-04-2019
Notificación:	HTE/PRE/UTAIPDP/PJ/OFICIOS/066/2019
基本的方式。市场运动体制度和多域中心构造的现在	RESOLUCION PNT No. RR DAI 083 2019 PII 1.

C.P. JOSÉ LUIS CERÓN VILLASIS DIRECTOR DE FINANZAS PRESENTE.

> CON AT'N C. C.P. MARIANA XIMENA PEREZ VERA ENLACE DE TRANSPARENCIA PRESENTE:

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, ante Usted con el debido respeto que se merece expongo lo siguiente:

Hago de su conocimiento que mediante el sistema de INFOMEX (PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DE TABASCO) se interpuso un Recurso de Revisión presentado por el <u>C. XXXXXX</u> con número de expediente: <u>RR00004819</u>, derivado de la solicitud con fecha <u>21 de noviembre del 2018</u> con folio: <u>01648618</u>, donde REQUIERE <u>"COPIA ESCANEADA DE TODAS LAS FACTURAS DE BOLETOS DE AVIÓN COMPRADOS EN LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2018".**SIC.</u> Derivado del estudio realizado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia, este órgano garante por unanimidad de votos decidió revocar el acto de este Sujeto Obligado por lo cual se adjunta a la presente la Resolución definitiva para que <u>en un término de dos días</u>, envíe a esta Coordinación de Transparencia la respuesta requerida como manda la resolución del Recurso de Revisión y lo que resulte, apercibido que en caso de inobservancia, se actuará con forme a lo dispuesto en el Título Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Vigente en el Estado. Dicha información se deberá entregar de forma *electrónica*, *digitalizada o escaneada* y resguardada en memoria USB o Disco de CD.

Sin otro particular me despido de usted enviando un cordial y afectuoso saludo, esperando contar con su pronta respuesta.

Fecha:

Hora:

Nombre de quien recibe la notificación:

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ

Titular de la Unidad de Transparencia

2018 2017

DE TRANSPARENCES

de Pino Sugras
Dirección de Finanzas

1 3 ABK // LELLPM

AYUNTAMIENTO JUNICIPAL TENOSICIE, TABASCO TRIEMO 2018,- 2021

C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901 Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146 transparencia@tenosique.gob.mx www.tenosique.gob.mx



DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN.

ENOSIQUE
Ayuntamiento 2018-2021
La Vía del Progreso

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

Tenosique, Tabasco, a 24 de Abril del 2019.
OFICIO NO. MTE/DA/431/2019.
ASUNTO; el que Indica.

LIC. CARMEN LANDERO GÓMEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTA/PDP/PJ/OFICIOS/065/2019, que deriva de la resolución RR/DAI/083/2019-PII_1, recurso de revisión RR00004819 y solicitud inicial 01648618 donde se solicita "COPIA ESCANEADA DE TODAS LAS FACTURAS DE BOLETOS DE AVIÓN COMPRADOS EN LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2018" ** SIC, al respecto le informo que este Gobierno Municipal en aras de la Cuarta Transformación de México y la Austeridad Republicana no ejerció gastos de aviación del 5 de octubre al 30 de noviembre de 2018.

Ahora bien, en lo que corresponde del 1 de octubre al 4 de octubre, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta dirección, la administración saliente, no ejerció gastos referente a compras de vuelos de avión, por lo tanto no existen facturas ni que deban existir por el mismo sentido. Pues bien, valorando que no se cuenta con la obligación de tener la información, según lo argumentado, no se considera ordenar la búsqueda exhaustiva, pues no se requiere declaración formal de inexistencia de acuerdo al criterio:

Criterio 07/17 Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.

Resoluciones: • RRA 2959/16. Secretaría de Gobernación. 23 de noviembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendo Evgueni Monterrey Chepov. • RRA 3186/16. Petróleos Mexicanos. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas. • RRA 4216/16. Cámara de Diputados. 05 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.



DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN.

TENOSIQUE

Ayuntamiento 2018-2021

La Vía del Progreso

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

Por otra parte, en atención al artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ningún sujeto obligado esta forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con la Ley de la materia, para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud, por lo que únicamente se puede otorgar información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del Sujeto Obligado, situación que no acontece en el caso que nos ocupa, en virtud que de conformidad con nuestras atribuciones, no da para generarlas, obtenerla, adquirirla y poseerla, pues dicha información no ha sido generada por esta Institución.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIENIO 2016 : 2081

ATENTAMENTE

C.SUSANA ELIZABETH ALONSO HUERTA.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION.





Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

TENOSIQUE, TABASCO.

Fecha:	15-04-2019
Notificación:	HTE/PRE/UTAIPDP/PJ/OFICIOS/065/2019
	RESOLUCION PNT No. RR DAI 083 2019 PII 1.

C. SUSANA ELIZABETH ALONSO HUERTA DIRECTOR DE ADMINISTRACION PRESENTE.

> CON AT'N C. EDGAR ENRIQUE VILLEGAS TAMA ENLACE DE TRANSPARENCIA PRESENTE:

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, ante Usted con el debido respeto que se merece expongo lo siguiente:

Hago de su conocimiento que mediante el sistema de INFOMEX (PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DE TABASCO) se interpuso un Recurso de Revisión presentado por el C. XXXXXX con número de expediente: RR00004819, derivado de la solicitud con fecha 21 de noviembre del 2018 con folio: 01648618, donde REQUIERE "COPIA ESCANEADA DE TODAS LAS FACTURAS DE BOLETOS DE AVIÓN COMPRADOS EN LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2018".**SIC. Derivado del estudio realizado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia, este órgano garante por unanimidad de votos decidió revocar el acto de este Sujeto Obligado por lo cual se adjunta a la presente la Resolución definitiva para que en un término de dos días, envíe a esta Coordinación de Transparencia la respuesta requerida como manda la resolución del Recurso de Revisión y lo que resulte, apercibido que en caso de inobservancia, se actuará con forme a lo dispuesto en el Título Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Vigente en el Estado. Dicha información se deberá entregar de forma electrónica, digitalizada o escaneada y resguardada en memoria USB o Disco de CD.

Sin otro particular me despido de usted enviando un cordial y afectuoso saludo, esperando contar con su pronta respuesta.

Fecha:

Hora:

Nombre de quien recibe la notificación:

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ

Titular de la Unidad de Transparencia



DE TRANSPARENCIA



Calle 21 S/N. Col. Centro Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901 Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146 transparencia@tenosique.gob.mx www.tenosique.gob.mx

C.C.P.- Archivo